



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN TEMA DE BECAS EDUCATIVAS, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO WINDSOR A.C. REPRESENTADO POR EL MTRO. TONY BADEN HARDEN ATKINSON, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ARROYO MATUS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE MANERA CONJUNTA ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE DESCUENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA “EL INSTITUTO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1.1.- ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA, DE ENSEÑANZA ESPECIALIZADA DE NIVEL SUPERIOR, CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, FUNDADA EN LOS PRINCIPIOS DE LIBRE INVESTIGACIÓN Y CÁTEDRA, OBTENIENDO SU PRIMER REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL 7 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, Y CONSTITUIDO LEGALMENTE, EL 4 DE JULIO DE 1996, SEGÚN ACTA CONSTITUTIVA NO. 11,684, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN PABLO LEYVA Y CÓRDOVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO., Y DONDE EL **C. TONY BADEN HARDEN ATKINSON**, ACREDITA SU PERSONALIDAD, COMO PRESIDENTE DE DICHA ASOCIACIÓN.

1.2.- TIENE COMO OBJETO PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, SUPERIOR Y DE POSTGRADO, PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS ALTAMENTE COMPETENTES Y CAPACES DE ENFRENTAR LAS NECESIDADES DEL ESTADO DE GUERRERO.

1.3. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO PARA ESTABLECER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN ÁREAS DE BENEFICIO DE SUS TRABAJADORES, HIJOS Y CONYUGES.

1.4.- **EL C. MTRO. TONY BADEN HARDEN ATKINSON**, CUENTA CON LA FACULTAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE TENER LA PLENA DISPOSICIÓN PARA SER CONSULTADO CON RESPECTO A LA OPERATIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO.

1.5. SU DOMICILIO OFICIAL SE UBICA, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTE CONVENIO Y QUE DE SU IMPLEMENTACIÓN SE DERIVEN, EN SOFÍA TENA NO. 1, COL. MARGARITA VIGURI, C.P. 39060 DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO.

2. POR LA SECRETARIA

2.1. QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 8 Y 43 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; 1, 22 INCISO A) FRACCIÓN XIX, 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 3, 11 FRACCIÓN IV, VI Y X, 16



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FRACCIÓN VIII, 55 FRACCIÓN IX, 57, 58 Y 84 DE LA LEY NÚMERO 455 DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.2. QUE ES EL ÓRGANO RESPONSABLE Y ENCARGADO DE PROPONER, DIRIGIR, PRESUPUESTAR, EJECUTAR Y VIGILAR LA PROTECCIÓN CIVIL QUE COMPRENDE LAS ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS, PREVISIÓN, PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, PREPARACIÓN, AUXILIO, REHABILITACIÓN, RESTABLECIMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y PROSPECTIVA, ANTE LA OCURRENCIA DE UN AGENTE PERTURBADOR EN EL ESTADO, ASÍ COMO DEL CONTROL OPERATIVO DE LAS ACCIONES QUE EN LA MATERIA SE EFECTÚEN, EN COORDINACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL, PRIVADO, GRUPOS VOLUNTARIOS Y LA POBLACIÓN EN GENERAL.

2.3. QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES TIENE LA FACULTAD DE IMPLEMENTAR CONVENIOS EDUCATIVOS CON LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS AFINES A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL PARA FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DEL ALUMNADO, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

2.4. QUE EL **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, EXPEDIDOS A SU FAVOR POR LA **MTRA. EVELYN CECÍA SALGADO PINEDA**, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.5. QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN: BOULEVARD LIC. RENÉ JUÁREZ CISNEROS SIN NÚMERO, COLONIA VILLA MODERNA, C.P. 39070, CHILPANCINGO, GUERRERO.

3.- "DECLARAN LAS PARTES"

3.1.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS Y ESTÁN DE ACUERDO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

3.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PRESENTE CONVENIO POR LO QUE HAN DECIDIDO FORMALIZARLO, ACORDE A SUS CAPACIDADES Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ÉTICOS Y PROFESIONALES, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR LAS GESTIONES PARA SU CUMPLIMIENTO.

3.3.- QUE, CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL NIVEL DE DESARROLLO DE AMBAS INSTITUCIONES MEDIANTE LA FORMACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS Y A LOS RECURSOS DISPONIBLES DE "**LAS PARTES**".

3.4.- QUE, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y BIENESTAR DEL ESTADO Y EL PAÍS, ES IMPERATIVO LA CAPACITACIÓN PARA APLICARLA EN LOS DIFERENTES NIVELES PROFESIONALES, POR LO TANTO, CONSIDERAN QUE DEBEN REFORZAR LOS VÍNCULOS INSTITUCIONALES A FIN DE PROCURAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ELLO, POR LO CUAL REALIZARAN ACCIONES CONJUNTAS PARA PROMOVER LA PROFESIONALIZACIÓN Y LA CULTURA DE "**LAS PARTES**".

3.5.- CONVIENEN QUE LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN QUE SE BRINDEN LAS PARTES RECÍPROCAMENTE SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN CADA INSTITUCIÓN.

3.6.- PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE SEÑALA EL PRESENTE CONVENIO QUE LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS PLANTELES **CHILPANCINGO E IGUALA**, GUERRERO, DE MANERA PRESENCIAL Y **EN TODO EL ESTADO DE GUERRERO** SE ESTABLECE DE **MANERA VIRTUAL** RESPECTIVAMENTE.

3.7.- DECLARAN "**LAS PARTES**" QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, NI NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO, MOTIVO POR EL CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN PARA QUE "**EL INSTITUTO**" Y "**LA SECRETARÍA**", LLEVEN A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA PARA QUE SUS TRABAJADORES, HIJOS Y CÓNYUGES SEAN BENEFICIADOS DE LOS PROGRAMAS QUE IMPARTE "**EL INSTITUTO**", EN LOS NIVELES DE PREPARATORIA, LICENCIATURA, POSGRADOS, DIPLOMADOS Y CURSOS DE IDIOMAS.

SEGUNDA: LA ENSEÑANZA SE IMPARTIRÁ DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ESCOLAR APROBADO Y PUBLICADO POR "**EL INSTITUTO**".

TERCERA: LOS ALUMNOS QUE SERÁN BENEFICIADOS CON LOS DESCUENTOS OTORGADOS POR "**EL INSTITUTO**" DEBERÁN SER DE **NUEVO INGRESO Y NO ESTAR CURSANDO ACTUALMENTE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS QUE IMPARTE "EL INSTITUTO"**, EN LOS NIVELES DE PREPARATORIA, LICENCIATURA, POSGRADOS, DIPLOMADO Y CURSOS DE IDIOMAS.

CUARTA: LOS ALUMNOS QUE SERÁN BENEFICIADOS CON LOS DESCUENTOS OTORGADOS POR "**EL INSTITUTO**" SE OBLIGAN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA MISMA, DEBIENDO TENER CALIFICACIONES DE PROMEDIO GENERAL COMO MÍNIMO DE 8.0, ADEMÁS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR "**EL INSTITUTO**" PARA QUE PROCEDA SU INSCRIPCIÓN.

QUINTA: LOS ALUMNOS BENEFICIADOS POR "**EL INSTITUTO**" SE OBLIGAN ACREDITAR TODAS LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ESTUDIOS EN EL QUE SE ENCUENTRE INSCRITO, MEDIANTE EXÁMENES ORDINARIOS, ADEMÁS DE PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR "**EL INSTITUTO**" PARA QUE PROCEDA SU REINSCRIPCIÓN.

SEXTA: LOS ALUMNOS QUE SEAN BENEFICIADOS POR "**EL INSTITUTO**" DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN CARTA MEMBRETADA EN ORIGINAL Y COPIA EN DONDE COMPRUEBEN QUE SE LES HA AUTORIZADO COMO BENEFICIARIOS DEL CONVENIO. ASÍ COMO COPIA DE LA CREDENCIAL DEL TRABAJADOR Y COPIA DE RECIBO DE PAGO VIGENTE.

SÉPTIMA: "**EL INSTITUTO**", OTORGARÁ UN DESCUENTO DEL **50%** ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN PAGOS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN A CUALQUIERA DE NUESTROS ESTUDIOS PREPARATORIA, LICENCIATURAS, MAESTRÍA O CURSOS DE IDIOMAS, DIPLOMADOS Y TALLERES A TODOS LOS QUE



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FUERON SELECCIONADOS PARA ESTE BENEFICIO. **(SOLO APLICA PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO)**

OCTAVA: "EL INSTITUTO" OTORGARÁ UN DESCUENTO DEL 30% EN PAGO DE REINSCRIPCIONES A CUALQUIERA DE NUESTROS ESTUDIOS DE PREPARATORIA, LICENCIATURAS, MAESTRÍAS, DIPLOMADOS O CURSOS DE IDIOMAS A SUS TRABAJADORES, HIJOS Y CÓNYUGES BENEFICIADOS DE "LA SECRETARÍA".

NOVENA: "EL INSTITUTO" OTORGARÁ BECAS EN COLEGIATURA EN PREPARATORIA, LICENCIATURAS, MAESTRÍAS Y DIPLOMADOS DEL 20% Y EN LOS CURSOS DE IDIOMAS UN 30% DE DESCUENTO A SUS AGREMIADOS Y FAMILIARES DIRECTOS DEL BENEFICIARIO. (EN LOS DIPLOMADOS CON FINES DE TITULACIÓN NO APLICA EL DESCUENTO)

NOVENA: SERÁ OBJETO DE CANCELACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE ESTE CONVENIO:

a) QUE EL ALUMNO NO CONSERVE EL PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES MÍNIMO DE 8 (OCHO) ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO

b) QUE EL ALUMNO NO ACREDITE ALGUNA DE LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A SU PLAN DE ESTUDIOS Y PRESENTE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS Y RECURSAMIENTOS.

DECIMA: "EL INSTITUTO" OTORGARA BECAS DE DESCUENTO EN CURSOS DE VERANO DE UN 20% CONSIDERANDO QUE SOLO ASISTEN DURANTE UN MES AL CURSO.

DÉCIMA PRIMERA "LA SECRETARÍA" ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES GENERALES QUE SE DERIVAN DE ESTE INSTRUMENTO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

A) DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS IMPLEMENTADAS POR "EL INSTITUTO";

B) DIFUNDIR ENTRE LOS BENEFICIARIOS LOS CURSOS, CONFERENCIAS, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS O CUALQUIER OTRO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN, QUE DISEÑE, INSTRUMENTE Y REALICE "EL INSTITUTO".

DECIMA SEGUNDA: TODOS LOS MATERIALES DIDÁCTICOS QUE SEAN SOLICITADOS POR LOS PROFESORES, DEBERÁN SER CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR LOS INTERESADOS Y EN ESTOS NO SE APLICAN DESCUENTOS.

DECIMA TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN NOMBRAR A UN ENLACE, QUE SE ENCARGARÁ DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO: "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ENLACE A LA LIC. GUADALUPE JIMÉNEZ DE JESÚS, POR SU PARTE, "LA SECRETARÍA" DESIGNA COMO ENLACES A LIC. LORENA SANTOS HERNÁNDEZ, DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y AL LIC. JUAN CARLOS CABRERA CUEVAS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

DÉCIMA CUARTA: LA VIGENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y CULMINARÁ EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO

A LA CONTRAPARTE NOTIFICÁNDOLO CON SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS ACCIONES INICIADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN SER CONCLUIDAS.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO CONSTE POR ESCRITO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO Y SEA NOTIFICADO A LA CONTRAPARTE AL MENOS CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMO SÉPTIMA: CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN PODER DE PARTICULARES, **"LAS PARTES"** ACUERDAN GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA O PROPORCIONADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, Y SE COMPROMETEN A NO DIVULGARLA EN NINGUNA FORMA SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA PARTE QUE HAYA PROPORCIONADO LA INFORMACIÓN, CON LAS SALVEDADES DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA QUE LE SEA APLICABLE A CADA UNA DE ELLAS.


EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO REVELAR, COPIAR, REPRODUCIR, EXPLOTAR, COMERCIALIZAR, ALTERAR, DUPLICAR, DIVULGAR O DIFUNDIR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA MISMA Y DE **"LAS PARTES"**.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN QUE TODO EL PERSONAL VINCULADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, OBSERVARÁ EL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD REGULADO POR ESTA CLÁUSULA; ASÍ MISMO ACUERDAN EXCLUIR LA INFORMACIÓN QUE SEA DE PÚBLICO CONOCIMIENTO O QUE CONSTITUYA UN HECHO NOTORIO O AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA LEY O POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

"POR EL INSTITUTO WINDSOR A.C."


MTRO. TONY BADEN HARDEN ATKINSON
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
REPRESENTANTE LEGAL


"LA SECRETARÍA"
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
Y PROTECCIÓN CIVIL